



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, dos (2) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	Luis Aníbal González Sánchez
Demandado:	Municipio de Caucaasia y Colpensiones
Radicado:	05154 31 12 001 2020-00088 00
Providencia:	Sustanciación Nro: 580
Asunto:	Tiene revocado poder y reconoce Personería

Ante el poder presentado por el nuevo apoderado designado por el municipio de Caucaasia, se tiene por revocado el poder al abogado Joseph Fernando Rodríguez Quintero y se reconoce personería a la Sociedad LEX CONSULTORES LEGALES S.A.S con Nit 90131819 8, quien actúa a través de la abogada Juliana Valentina Zuluaga Salazar con T.P. 184.643 del C.S. de la J. como apoderado principal y a PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO con T.P. 211.802 del C.S de la J. como sustituto para representar al Municipio de Caucaasia en este asunto.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05462e38fef6977a1be0e6ca026571eb6212e99d07210c271c8f37a
21331b016

Documento generado en 02/08/2021 09:54:29 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**